INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL

TETÃ REKUÁI
GOBIERNO NACIONAL

Paraguay de la gente

NOTA GAL/DOP Nº 210 /2023.

Asunción, 19 de setiembre de 2023.

Señor
Abg. Agustín Encina Pérez
DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Asunción – Paraguay
PRESENTE

REF: Nota DNC N° 2832/2023

Tengo el agrado de dirigirme a Usted en relación al proceso licitatorio identificado con el ID N° 371853 correspondiente a adenda modificatoria N° 1 al contrato N° 456/2020, suscrito con la firma COB7 EMPRENDIMIENTOS DE CESAR ORTIZ BAEZ, en el marco del llamado LPN SBE N° 50/2020 "CONTRATACIÓN DE SERVICIOS DE MANTENIMIENTO PREVENTIVO Y CORRECTIVO DE ACONDICIONADORES DE AIRE CON PROVISIÓN DE REPUESTOS PARA ESTABLECIMIENTOS DEL ÁREA CENTRAL Y METROPOLITANA DEL IPS", por el cual han remitido la nota de referencia observando los siguientes puntos:

Punto 1: Se solicita justificación técnica y legal que explique los motivos por el cual se amplía el plazo de ejecución, considerando que la vigencia del contrato es de treinta meses y corresponde a un contrato abierto.-

Respuesta:

Cabe mencionar que la presente adenda tiene como origen el pedido del Administrador del Contrato – Dirección de Mantenimiento, quien, al momento de solicitar la modificación contractual, ha referido cuanto sigue:

PUNTO 1: Como el plazo de ejecución de la LPN 50/20 CONTRATO 456/20, tiene un vencimiento en 24 meses del 17 de diciembre 2020 al 17 de diciembre 2022, SOLICITAMOS LA EXTENCION DEL PLAZO DE EJECUCIÓN HASTA ABRIL 2023, EL PLAZO DE VIGENCIA DEL CONTRATO SIGUE IGUAL POR 30 MESES, ES DECIR HASTA JUNIO 2023, LO QUE NOS PREOCUPA Y POR ESO SOLICITAMOS ES : EXTENDER EL PLAZO DE EJECUCIÓN PARA QUE SE PUEDA SEGUIR TRABAJANDO HASTA ABRIL 2023, ES DECIR 4 MESES MÁS.

PUNTO 2: En temporada de verano es cuando tenemos más demanda de reclamos de equipos de acondicionadores de aire, por varios motivos, es la época que más se utilizan los equipos de AA, por tanto requiere más atención y mantenimiento; en algunos casos reparaciones o cambio de repuestos en otros casos.
Otra justificación es que el Dpto. de Mantenimiento AREA CENTRAL Y METROPOLITANA cuenta con solo 4 técnicos de refrigeración para todo IPS del país, y no contamos con insumos como gas refrigerante ni repuestos para los equipos de AA, por tanto es necesario que estos trabajos sean tercerizados, debido a que no nos dejan hacer el llamado de insumos, porque contamos con insumos y repuestos en la LPN 50/20.
Hemos solicitado el pedido para el nuevo llamado a Mantenimiento de acondicionadores de aire en agosto 2022, pero debido a la falta de presupuesto disponible, no es posible hacer el llamado actualmente, recién será factible para el 2023, y más aún que tenemos en vigencia el contrato de ejecución del actual de mantenimiento de aire LPN50/20.

Esta convocante ha considerado en forma independiente el plazo de ejecución y la vigencia contractual, siendo EL PLAZO DE EJECUCIÓN al ampliado por la presente adenda hasta el 28 de abril de 2023, la cual, guarda relación a la ampliación de monto del Contrato.-

Punto 2: Indicamos a la convocante que el monto a ser ampliado, supera el umbral fijado para la Licitación Pública Nacional, por lo que la misma, no puede ser realizada al amparo del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.-

Abg. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22 875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

INSTITUTO DE PREVISIÓN SOCIAL
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

Respuesta:

Según se observa en la adenda en cuestión, el monto ampliado corresponde a la suma de G. 440.000.000 lo cual no supera los 10.000 jornales mínimos (umbral para la licitación), motivo por el cual, la modificación contractual ha sido amparada bajo los términos del Art. 63 de la Ley N° 2051/2003.-

En atención a las circunstancias expuestas más arriba, ***se solicita al Técnico Verificador de la DNCP***, tenga por contestada la observación efectuada mediante la Nota de Reparo supra indicada, y en consecuencia, se disponga el LEVANTAMIENTO DE LA OBSERVACIÓN QUE PESA SOBRE EL PROCEDIMIENTO EN CUESTIÓN, y se emita el Código de Contratación correspondiente.-

Sin otro particular, aprovecho la presente para saludarlo muy atentamente.

Abog. Ana Laura Escolar A.
Mat. C.S.J. N° 22.875
Jefa Dpto. de Contratos y Seguros
Dirección Operativa de Contrataciones

Instituto de Previsión Social
Lic. Marcelo Bordon
Director
Dirección Operativa de Contrataciones

LIC. MARCELO RUBEN BORDON LEIVA
DIRECTOR
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES